

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE UNIÓN CANTINIL, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Rodrigo Tello Cano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-288-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Unión Cantinil, Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Incumplimiento del plazo contractual para finalización de obras
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios
- 4 Falta de control de ingreso, permanencia y salida de bienes de las instalaciones de la Institución

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la verificación del cumplimiento de la entrega de la rendición de la caja fiscal, se observó que el mes de febrero 2011 fue rendido en forma extemporáneamente con fecha 01 de abril 2011. durante la auditoría se comprobó que no se habían rendido la cuenta del mes de marzo 2011, ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en su artículo 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, períodos y contenido de la información, indica que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio magnético y óptico, así mismo, en el Acuerdo Interno No.09-2003, contempla en el grupo 2 Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.23 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Inobservancia de la Ley, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Limita la fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que se cumpla con la rendición de cuentas en el tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se giró nota de notificación de hallazgos No.TCR-01-DAM-0288-2011, de fecha 08 de abril de 2011, en la cual se le dio a conocer a los responsables el presente



hallazgo, de la cual no se tuvo respuesta, en tal virtud se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento del plazo contractual para finalización de obras

Condición

Al examinar los expedientes de obras, se constató que los contratos No. 05-2010 de fecha 19-8-2010, suscrito con Constructora PEREZ GOMEZ, a 03 meses plazo, para la ejecución del proyecto ampliación escuela 01 aula, aldea Villa Linda, Union Cantinil, Huehuetenango, por valor de Q.175,669.64 con fecha de inicio el 30-8-2010 y fecha de recibida 06 de diciembre de 2010, debiéndose haber recibido el 30-11-2010, teniendo un retraso en la entrega de la obra de 06 días y el No. 09-2010, de fecha 26-8-2010, suscrito con con Constructora CONSTRUFACIL, a 3 meses plazo, para la construcción escuela 01 aula, caserío El Mirador, aldea Vista Hermosa, Unión Cantinil, Huehuetenango, por valor de Q.176,160.71, con fecha de inicio el 06-9-2010 y fecha de recibida el 14-12-2010, debiéndose haber recibido el 06-12-2010, teniendo un retraso en la entrega de la obra de 08 días. En estas obras que se entregaron después del plazo contractual estipulado en los respectivos contratos, no se incluye el impuesto al valor agregado -IVA- en las cantidades indicados.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 85 establece, el retraso del contratista en la entrega de la obra o de los bienes y suministros contratados y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00 del valor total del contrato).

Causa

Deficiente control y supervisión de obras.



Efecto

Ampliación del tiempo contractual, sin justificación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, o en su caso al supervisor de obras, para que velen por el cumplimiento de los contratos en el tiempo pactado.

Comentario de los Responsables

No hubo manifestación alguna con respecto a la notificación.

Comentario de Auditoría

Se giró notificación No.TCR-01-DAM-0288-2011, de fecha 08 de abril de 2011, en la cual se dió a conocer el presente hallazgo, de la cual no se tuvo respuesta, en tal virtud se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.7,036.62 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se estableció por medio del portal del sistema nacional de inversión pública -SNIP- y documentos presentados por el Director de Planificación Municipal que no se cumplió con la publicación en éste sistema del avance físico y financiero, de todas las obras ejecutadas en el año 2,010, en referencia específicamente a los contratos números 03-2010 de fecha 20-01-2010, construcción de salón Comunal con terraza, aldea San José, Unión Cantinil, Huehuetenango y 04-2010 de fecha 18-05-2010, ampliación, balasto, drenaje pluvial calle juzgado de paz y cancha polideportiva, Unión Cantinil, Huehuetenango.



Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala. El proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil diez (2010) no fue aprobado, y en aplicación de normas constitucionales rige el Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve (2009). Artículo 14. Se reforma el artículo 58 del Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República, el cual queda así: “Artículo 58. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt). La información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, los concejos departamentales de desarrollo urbano y rural, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de publicación del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de los proyectos ejecutados por ésta municipalidad provoca que la población no esté enterada de la inversión municipal y que no se lleve un control real de las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), toda la información relacionada a las obras ejecutadas por ésta comuna.



Comentario de los Responsables

No hubo manifestación alguna con respecto a la notificación.

Comentario de Auditoría

Se giró notificación No.TCR-01-DAM-0288-2011 de fecha 08 de abril de 2011, en la cual se dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, del cual no se tuvo respuesta, en tal virtud se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de registro de bienes en el Libro de Inventarios

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la municipalidad cuenta con dos motocicletas, que no han sido ingresadas o registradas al inventario de dicha municipalidad, se identifican con los siguientes: 1)Motocicleta Placa M0918BGN, Marca SKYGO, modelo 2006, línea Scrambler, serie SG200GY-2, C.C. 200, 01 cilindros, ejes dos, dos asientos, color rojo, calcomanía multicolor, motor. 163FML*514444785*, chasis LX8YCM20 5 5D001268, VALOR Q.13,000.00; 2)Motocicleta Placa MO753BSC, marca honda, modelo 2006, línea NRX 150 BROS ES, serie 02XD03406RS10441, C.C.150, 01 cilindro, ejes 2, dos asientos, color rojo negro con letras multicolor 150, chasis C2KDO3405R510441, motor KDO3F46310441, las cuales fueron donadas, según versiones del señor alcalde por el Fondo de Inversión Social, no hay documentos soporte y la otra por la Asociación Civil no Lucrativa PROHUEHUE, la que efectuó el endoso al señor Rodrigo Tello Cano, actual Alcalde Municipal de Unión Cantinil, Huehuetenango, de lo que si hay documento soporte.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 87, literal f) establece: es atribución del Director de AFIM, hacer el inventario general de bienes de la Municipalidad, asimismo, en el Módulo de Tesorería numeral 3.9 del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, establece todo lo relacionado al libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo, en donde se registrarán



todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No se cuenta con registros confiables y oportunos de los activos de la municipalidad.

Recomendación

Las autoridades municipales deben girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a ingresar en el inventario y tarjetas de responsabilidad, las motocicletas identificadas en la condición.

Comentario de los Responsables

No hubo manifestación alguna con respecto a la notificación.

Comentario de Auditoría

Se giró notificación de hallazgos No.TCR-01-DAM-0288-2011, de fecha 08 de abril de 2011, en la cual se dió a conocer a los responsables el presente hallazgo, de la cual no se tuvo respuesta, en tal virtud se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.4**Falta de control de ingreso, permanencia y salida de bienes de las instalaciones de la Institución****Condición**

La Municipalidad no ha implementado procedimientos de control de almacén, sobre los bienes y suministros que son adquiridos, para formar existencias de almacén o que son ingresados al almacén para ser utilizados en forma inmediata, entre los que se pueden mencionar: materiales y suministros y otros bienes de consumo, que por su naturaleza tienen que ser objeto de control y resguardo por medio de almacén.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, establece en el módulo de almacén y con relación a las atribuciones del guardalmacén: a) llenar el respectivo formulario de recepción de bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos, b) entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos con base a la solicitud/entrega de bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia y c) controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos.

Causa

Incumplimiento de la norma legal vigente.

Efecto

Falta de confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, al no contar con registros y controles de materiales y suministros, provoca el extravío de los mismos.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que este implementen un adecuado y eficiente control de los materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

No hubo manifestación alguna con respecto a la notificación.

Comentario de Auditoría

Se giró notificación de hallazgos No.TCR-01-DAM-0288-2011, de fecha 08 de abril de 2011, en la cual se le dio a conocer a los responsables el presente hallazgo, de la cual no se tuvo respuesta, en tal virtud se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RODRIGO TELLO CANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	FLAVIO GALICIA VELASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	VALENTIN FUNES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	TIMOTEO MATIAS CHAVEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
5	LEOCADIO ALVA LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
6	ANIBAL AGUSTIN AGUILAR GOMEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SANTOS PEDRO VELASQUEZ ALVA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
8	FLORENCIO ROMEO MENDOZA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	HUGO EDGAR CANO MERIDA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	EMERSON DAVID MERIDA MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/07/2010	31/12/2010
11	RUDY FLORENCIO PALACIOS SAMAYOA	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. TOMAS CRUZ REVOLORIO
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE UNION CANTINIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	56,100.00	6,107.00	62,207.00	58,069.74	4,137.26
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,000.00	35,020.00	47,020.00	39,050.00	7,970.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26,700.00	289,665.00	316,365.00	303,875.30	12,489.70
INGRESOS DE OPERACIÓN	20,000.00	125.29	20,125.29	3,754.50	16,370.79
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	20,206.38	20,206.38	20,239.53	(33.15)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,357,985.53	413,633.76	1,771,619.29	1,674,238.94	97,380.35
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,941,946.77	2,147,314.83	9,089,261.60	8,601,410.94	487,850.66
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,194,205.75	1,194,205.75	0.00	1,194,205.75
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	861,891.92	861,891.92	861,891.92	0
Totales	8,414,732.30	4,968,169.93	13,382,902.23	11,562,530.87	1,820,371.36



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE UNION CANTINIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,435,005.46	58,045.51	1,493,050.97	1,435,539.54	96
Servicios No Personales	753,700.00	4,044,061.81	4,797,761.81	4,705,115.03	98
Materiales y Suministros	490,775.52	272,251.64	763,027.16	740,251.51	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,033,935.25	- 614,167.24	4,419,768.01	3,686,811.45	83
Transferencias Corrientes	41,316.07	64,683.93	106,000.00	105,000.00	99
Transferencia de Capital	0.00	944,421.70	944,421.70	530,951.94	56
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	660,000.00	198,872.58	858,872.58	854,555.23	99
Totales	8,414,732.30	4,968,169.93	13,382,902.23	12,058,224.70	90

